

NOTA CA UEP PAAD MITIC N° 01/2026

Asunción, 05 de enero de 2026.-

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: Solicitud de levantamiento de la suspensión, publicación de la Adenda N° 12 y migración del llamado al ejercicio fiscal 2026 del proceso de SBCC N° 01/2024 “Consultoría para la Gestión del Proyecto y la Fiscalización del contrato de diseño, construcción, equipamiento integral, pruebas y puesta en servicio del Centro de Datos del Estado, con Certificación TIER III” – ID N° 457.707.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, ejecutado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC), en virtud del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, con Código SICP N° 1959, a fin de solicitar el levantamiento de la suspensión del proceso, la publicación de la Adenda N° 12, así como el pedido de migración del llamado al ejercicio fiscal 2026, atendiendo a los ajustes efectuados al cronograma del procedimiento.

En ese contexto, se deja constancia de que las adendas anteriores a la N° 12 no todas fueron publicadas, en razón de que las mismas correspondían exclusivamente a modificaciones de plazo, situación que se encuentra debidamente mencionada y aclarada en el contenido de la Adenda N° 12.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida Adenda N° 12, se informa que la nueva fecha de entrega y apertura de sobres queda fijada de la siguiente manera:

- Fecha y hora de entrega de sobres: **lunes 02 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.**
- Fecha y hora de apertura de sobres: **lunes 02 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.**

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- Resolución MITIC N° 720/2025.
- Adenda N° 12.
- No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la Adenda N° 12.
- Adendas del 01 al 11

Vale mencionar que el presente proceso se rige por las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, y en consecuencia, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, conforme a lo dispuesto en su artículo 14, inciso e). Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Adonis Barrios Villalba
Programa de Apoyo a la Agenda Digital